

PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: CIRCULAR DURANTE 6 HORAS Y CINCO MINUTOS CON UNA ÚNICA INTERRUPTOR DE 20 MINUTOS EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1993.
 MATRICULA DEL SEMIRREMOLQUE: I.O-01045-R.
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 n) L. 199 o) R
 IMPORTE SANCION: 20000

Nº EXPTE.: LO00352/93
 MATRICULA: LO2868 L
 FECHA DENUNCIA: 15-04-93
 TITULAR: JOSE MARIA CEREZO
 DOMICILIO: PADRE MARIN 29
 LOCALIDAD: LOGROÑO
 PROVINCIA: LA RIOJA
 HECHOS: CIRCULAR CON MUESTRA DE ESCAYOLA A VITORIA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140.a) L y 197 a) R
 IMPORTE SANCION: 50000

Logroño, 19 de Julio de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Corrección de errores de la Aprobación de Régimen de Convocatorias del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja
 III.A.551

Advertido error en el texto publicado sobre la Aprobación de Régimen de Convocatorias del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja número 88, de 20 de Julio de 1993, se procede a su corrección en la forma que sigue:

— Donde dice: "La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1993"

Debe decir: "El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1993"

— Donde dice: "Logroño, a 7 de Julio de 1993, el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla"

Debe decir: "Logroño, a 7 de Julio de 1993, el Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla"

Logroño, a 22 de Julio de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, por ausencia, Luis Suanes Parrés.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 15 de Julio de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se convoca el concurso de ideas para el diseño de trofeo y placa representativos de la Consejería para actividades deportivas
 III.A.561

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud a fin de establecer, y para las actividades deportivas organizadas por ella misma o en las que colabore, un modelo único e institucionalizado de Trofeo deportivo y Placa recuerdo, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, convoca un concurso de ideas para el diseño de Trofeo y Placa representativos de nuestra Comunidad en todas aquellas actividades deportivas que se celebren con la colaboración de esta Consejería o en representación de la misma.

Artículo 2º.— Se aprueban las Bases que regirán el mencionado Concurso de ideas y que aparecen recogidas, como tales, en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Julio de 1.993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

A N E X O

BASES POR LAS CUALES SE REGIRA EL CONCURSO DE IDEAS

1ª.— PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los jóvenes artistas riojanos comprendidos entre los 14 y 30 años.

2ª.— CONDICIONES TECNICAS.

Primero.— Los bocetos deberán presentarse en relación con las siguientes modalidades:

A) Trofeo que servirá para premiar las actividades deportivas más destacadas.

B) Placa que servirá de obsequio institucional en relación a aquellas actividades de carácter deportivo en las que participe o colabore la Consejería

de Cultura, Deportes y Juventud.

Segundo.— Los bocetos se representarán, para ambas categorías, en folios con un tamaño único de 50 x 35 cms.

Tercero.— La técnica empleada será libre.

Cuarto.— Se exige la posibilidad de que ambos, Trofeo y Placa puedan ser realizados posteriormente con diversos materiales más o menos nobles.

3ª.— CONDICIONES.

Los trabajos serán originales y se presentarán en un sobre cerrado en cuyo dorso figurará un lema que coincidirá con el que figure en otro aparte, cerrado igualmente, y en el que en el interior figuren los datos del autor (nombre, domicilio, edad y teléfono).

4ª.— PREMIOS.

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud establece los siguientes premios:

MODALIDAD A:

1º.— 150.000 PTAS.

2º.— 75.000 PTAS.

3º.— 50.000 PTAS.

MODALIDAD B:

1º.— 150.000 PTAS.

2º.— 75.000 PTAS.

3º.— 50.000 PTAS.

Ningún concursante podrá obtener más de un premio.

5ª.— UTILIZACION DE LOS TRABAJOS.

La participación en este Concurso llevará implícita la cesión de los derechos sobre la obra premiada en favor de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores, dentro de los 30 días de conocido el fallo. Despues de este plazo no habrá derechos a reclamación.

6ª.— PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

El plazo de admisión de trabajos quedará definitivamente cerrado a las 15 horas del día 29 de Octubre de 1993, considerándose como bien recibidos todos aquéllos que, enviados por correo, ostenten en el matasellos postal hora y fecha comprendidas en las precitadas.

El lugar de presentación será:

Dirección General de Deportes.

C/ Portales, 2.

26001 - LOGROÑO -.

7ª.— JURADO.

El Jurado Calificador tendrá la siguiente composición:

— PRESIDENTE: El Director General de Deportes.

— SECRETARIO: Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

— VOCALES:

Un representante de la Dirección General de Cultura.

Un representante de la Escuela de Artes.

Un representante de los artistas riojanos en pintura o diseño.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto alguno de los premios.

9ª.— FALLO.

El Concurso será fallado antes del día 20 de Noviembre de 1993, y su resultado será dado a conocer a través de los medios informativos.

Logroño, 15 de Julio de 1.993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

Extracto del Convenio firmado con la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño
 III.A.550

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, ha concluido un Convenio con la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, cuyo contenido esencial es el siguiente:

La Comunidad Autónoma de La Rioja, aportará, con carácter de subvención, el 85% de los gastos de capital derivados de las obras de restauración que se incluyen en el Anexo del Convenio, hasta un total de 190.000.000 de pesetas.

El importe de las subvenciones será tal que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar la cuantía de la actividad objeto de la subvención.

A propuesta de la Dirección General de Cultura y oída la Comisión Mixta del Gobierno de La Rioja y de la Diócesis suscribiente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, podrá someter al Consejo de Gobierno la eventual modificación de la relación de obras incluidas en el Convenio.

Los Proyectos de restauración amparados por el Convenio, deberán ser informados favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja y habrán de ser acompañados del Informe Técnico del Arquitecto del Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

El abono de las subvenciones, se realizará de la siguiente manera:

El 50% de la subvención, previa la presentación de la siguiente documentación:

— Informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico.

— Certificación de la adjudicación.